

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 13 de febrero de 2020 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2017-00346** de PEDRO ANTONIO BUSTOS RONCANCIO contra COLPENSIONES, informando que obra solicitud de terminación de proceso por parte de la ejecutada, de otro lado, verificado el aplicativo del Banco Agrario el cual se anexa, se encuentra depósito judicial N° 400100007576398 por valor de \$ \$ 1.562.484,00 producto del pago voluntario de la ejecutada. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 5 SET. 2020

Visto el informe secretarial, previo a resolver sobre la terminación del proceso solicitada por la ejecutada, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA** a **JOHANA ANDREA SANDOVAL HIDALGO** identificada con C.C. N° 38551125 y T.P. N° 158999 del C.S.J como apoderada principal de **COLPENSIONES** y a **NANCY JHOANNA HERNÁNDEZ MORALES** identificada con C.C. N° 1.030.637.590 y T.P. N° 297273 del C.S.J como apoderada sustituta de **COLPENSIONES** para los efectos y fines de los poderes allegados. (fl.48)

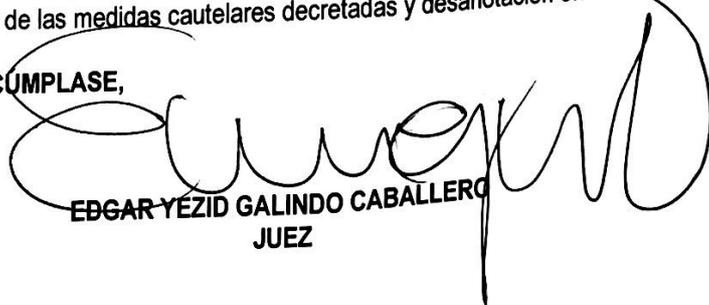
Ahora bien, no se accede a la solicitud de terminación del proceso incoada por la ejecutada, lo anterior como quiera que mediante proveído de fecha 26 de abril de 2018 (fl.32) se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación, quedando únicamente pendiente de pago las costas del proceso ejecutivo, las cuales fueron liquidadas y aprobadas en auto de fecha 26 de abril de 2018 (fl.35) en valor de \$1.562.484.

Ahora bien, obra depósito judicial N° 400100007576398 por valor de \$ 1.562.484,00 producto del pago voluntario de la ejecutada, al respecto, se tiene que con dicho título judicial se cubre en su totalidad el pago de las costas aprobadas en la ejecución.

En consecuencia, se encuentra procedente **ORDENAR LA ENTREGA** del título judicial N° 400100007576398 por valor de \$ 1.562.484,00 en favor del demandante y se ordena elaborar la orden de pago a nombre de su apoderado judicial Dr. **HERNAN DARIO MURCIA PARRA** identificado con C.C. N° 80.007.039 y T.P. N° 233.897 del C.S.J. por cuanto está facultado para recibir conforme al poder obrante a folio 1° del plenario. **Por Secretaría** proceda con su elaboración.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone el **ARCHIVO** el expediente, previo **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas y desanotación en el sistema.

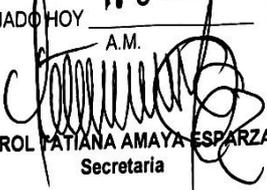
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 64 FIJADO HOY 19 6 SET. 2020 2020 A LAS 8:00
A.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria